



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. general
25 de septiembre de 2018

Español, francés e inglés únicamente
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de
Minamata sobre el Mercurio
Segunda reunión**
Ginebra, 19 a 23 de noviembre de 2018
Tema 5 e) ii) del programa provisional*
**Cuestiones para el examen o la adopción de
medidas por la Conferencia de las Partes:
orientación para el mecanismo financiero:
programa internacional específico para apoyar la
creación de capacidad y la asistencia técnica**

**Directrices para la presentación de solicitudes en la primera
ronda de solicitudes al programa internacional específico para
apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica**

Nota de la Secretaría

Las directrices para la presentación de solicitudes en la primera ronda de solicitudes al programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica, a las que se refiere la nota de la Secretaría relativa al informe global sobre el programa (UNEP/MC/COP.2/9), se reproducen en el anexo de la presente nota sin que hayan sido objeto de revisión editorial en inglés.

* UNEP/MC/COP.2/1.

Anexo



Directrices para la presentación de solicitudes Programa internacional específico

Primera ronda de solicitudes

**La convocatoria de solicitudes se abrió el 5 de junio de 2018
El plazo para la presentación vence el 31 de agosto de 2018**

Índice

Introducción		4
Capítulo 1	Preguntas fundamentales sobre la presentación de solicitudes para el programa internacional específico	4
	1.1. ¿Quién puede presentar una solicitud al programa internacional específico?	4
	1.2. ¿Cuál es la cantidad disponible para proyectos en el marco del programa internacional específico?	5
	1.3. ¿Cuál es la duración de un proyecto?	5
	1.4. ¿Quiénes son los coordinadores nacionales?	5
	1.5. ¿Dónde pueden obtenerse los formularios de solicitud?	6
	1.6. ¿De qué consta una solicitud completa?	6
	1.7. ¿Cuándo vence el plazo para la presentación de solicitudes a la Secretaría?	6
	1.8. ¿Qué sucede una vez presentada la solicitud?	6
Capítulo 2	Medidas y actividades que puede financiar el programa internacional específico	9
Capítulo 3	Cómo conceptualizar el proyecto	11
	3.1. La teoría del cambio en cuanto instrumento para conceptualizar la planificación de un proyecto	11
	3.2. Ejemplo ilustrativo de proyecto: sustitución de los productos enumerados en el anexo A por alternativas	12
	3.3. De la teoría del cambio a la cumplimentación del Marco Lógico	13
Capítulo 4	Instrucciones para rellenar los formularios de presentación de proyectos	14
	Formulario IA (resumen de la propuesta de proyecto)	14
	Formulario IB (descripción del proyecto)	19
	Anexo I del formulario IB (información adicional sobre el proyecto)	27
	Formulario II (presupuesto del proyecto)	29
Anexo I	Decisión sobre el programa internacional específico (Minamata COP-1)	31
Anexo II	Artículo 13 y artículo 14 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio	35

Reconocimientos

Las presentes directrices se basan en muchos aspectos del Programa Especial y del Programa de Inicio Rápido, a los cuales presta servicios de secretaría la Subdivisión de Productos Químicos y Salud. En la elaboración de las presentes directrices también se consultó a la Oficina de Evaluación de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre algunos aspectos generales de la gestión de programas y proyectos, en especial los relativos a la gestión financiera de los proyectos.

Introducción

En el presente documento se imparten directrices sobre el proceso de presentación de proyectos del programa internacional específico del Convenio de Minamata para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica.

El programa internacional específico, que forma parte del mecanismo financiero del Convenio de Minamata, se estableció para ayudar a las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición a elaborar proyectos para aumentar su capacidad de cumplir las obligaciones que les impone el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

En su primera reunión, celebrada en Ginebra en septiembre de 2017, la Conferencia de las Partes acordó las disposiciones destinadas a dar efecto al programa internacional específico que figuran en la decisión MC-1/6 (véase el anexo I del presente documento). Esta decisión incluye en sus anexos una serie de **orientaciones** sobre el ámbito de aplicación, las condiciones y las operaciones del programa. En la decisión también se incluye el **mandato** del programa, que incluye elementos relacionados con el proceso de presentación, examen preliminar, evaluación y aprobación de proyectos. La junta directiva del programa internacional específico supervisa el programa y adopta decisiones operacionales para ajustarlo a la orientación de la Conferencia de las Partes, lo que incluye, cuando corresponde, el refrendo a los criterios y procedimientos de presentación de solicitudes, examen, notificación y evaluación, según proceda, relativos al programa.

Las directrices sobre el proceso de presentación de solicitudes que aquí se presentan son las que se aprobaron para el programa internacional específico tras la primera reunión de la junta directiva del programa, celebrada en Ginebra los días 15 y 16 de mayo de 2018.

Las presentes directrices se aplican a la primera ronda de presentación de solicitudes al programa internacional específico. Esta primera convocatoria servirá de prueba para el programa en este primer año de financiación programable. La junta directiva, en colaboración con la Secretaría del Convenio de Minamata, podrá ajustar los criterios o el enfoque de las rondas subsiguientes a partir de la experiencia adquirida en esta primera ronda.

La convocatoria para la primera ronda de solicitudes se abrió el 5 de junio de 2018. **El plazo de presentación de la primera ronda vence el 31 de agosto de 2018.**

Las presentes directrices se articulan de la manera siguiente:

- Capítulo 1** En el primer capítulo se responden las preguntas fundamentales sobre la presentación de solicitudes al programa internacional específico.
- Capítulo 2** En el segundo capítulo se da más información sobre las medidas y las actividades para las cuales se puede solicitar financiación al programa internacional específico.
- Capítulo 3** En el tercer capítulo se explica la forma de conceptualizar un proyecto para el programa internacional específico y se ofrece un ejemplo de proyecto.
- Capítulo 4** En el cuarto capítulo se da información específica sobre la manera de cumplimentar las diversas partes de la aplicación, a saber:

Formulario IA	Resumen de la propuesta de proyecto
Formulario IB	Descripción del proyecto
Anexo I del formulario IB	Información adicional sobre el proyecto
Formulario II	Presupuesto del proyecto

Capítulo 1: Preguntas fundamentales sobre la presentación de solicitudes al programa internacional específico

1.1. ¿Quién puede presentar una solicitud al programa internacional específico?

Pueden presentar solicitudes los **Gobiernos** que reúnan las condiciones establecidas.

Se consideran aptos los Gobiernos de Partes en el Convenio de Minamata que sean países en desarrollo o países con economías en transición.

Asimismo, el programa internacional específico tendrá plenamente en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias especiales de las Partes que son pequeños Estados insulares en desarrollo o países menos adelantados.

Aún no se ha decidido si también podrán facilitarse recursos del programa internacional específico a países que no sean Partes o a cualquier signatario del Convenio de Minamata. Esta cuestión se tratará en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata, que se celebrará del 19 al 23 de noviembre de 2018.

Por tanto, en esta primera ronda de solicitudes solo se tendrán en cuenta las solicitudes de los Gobiernos de las Partes en el Convenio de Minamata que reúnan las condiciones establecidas.

Cabe entender aquí por Gobierno el ministerio o departamento gubernamental encargado de cumplir las obligaciones que el Convenio de Minamata impone al país en cuestión. Las instituciones afiliadas a los Gobiernos nacionales y los gobiernos locales no podrán presentar solicitudes.

En el formulario IA figura el requisito de que el coordinador nacional del país para el Convenio de Minamata apruebe la solicitud en nombre del Gobierno antes de que este la presente. La documentación oficial de solicitud que el Gobierno envíe (electrónicamente y por correo) a la Secretaría dentro del plazo establecido para la primera ronda de solicitudes debe comprender una carta de aprobación del coordinador nacional.

1.2. ¿Cuál es la cantidad disponible para los proyectos aprobados por el programa internacional específico?

El programa internacional específico puede prestar un apoyo financiero de entre 50.000 y 250.000 dólares de los Estados Unidos por proyecto propuesto. Esa cantidad incluye las posibles tasas administrativas y los honorarios correspondientes a labores de supervisión, evaluación y auditoría financiera.

1.3. ¿Cuál es la duración de un proyecto?

Los proyectos deben finalizarse en un plazo de tres años.

1.4. ¿Quiénes son los coordinadores nacionales?

El Convenio de Minamata, en su artículo 17, párrafo 4, prevé la designación de coordinadores nacionales para el intercambio de información que estipula el Convenio, en especial la relacionada con el consentimiento de las Partes importadoras mencionado en el artículo 3.

El coordinador nacional también deberá asumir la función de aprobar y certificar las solicitudes al programa internacional específico. La aprobación y certificación consisten en una firma en la sección 4 del formulario IA y una carta de aprobación adjunta a la solicitud.

La lista de coordinadores nacionales puede consultarse en el sitio web del Convenio de Minamata.

Es preferible que el coordinador nacional presente una única solicitud formulada por el país¹.

¹ En los casos en que se haya formulado más de una propuesta a nivel nacional, el coordinador se encargará de poner de acuerdo a los ponentes y presentar una propuesta común.

En el caso de que se presente un proyecto en el que participe más de una Parte, se definirá una Parte principal encargada de firmar el formulario IA. Todos los coordinadores nacionales respectivos deberán presentar (o suscribir conjuntamente) una carta de aprobación.

1.5. ¿Dónde pueden obtenerse los formularios de solicitud?

El juego completo de formularios de solicitud puede descargarse en el sitio web del Convenio de Minamata:

Sitio web: www.mercuryconvention.org

1.6. ¿De qué consta una solicitud completa?

El juego completo de formularios de solicitud se compone de lo siguiente:

- | | |
|------------------------------|---|
| 1. Formulario IA | Resumen de la propuesta de proyecto |
| 2. Formulario IB | Descripción del proyecto |
| 3. Anexo I del formulario IB | Información adicional sobre el proyecto |
| 4. Formulario II | Presupuesto del proyecto |

Una solicitud completa consta de todos esos formularios cumplimentados y **firmados** por el solicitante y el coordinador nacional (formulario IA, sección 4).

Además, la solicitud debe incluir lo siguiente:

5. Carta de aprobación del coordinador oficial
6. Carta de la organización o institución encargada de la ejecución del proyecto (si procede)
7. Cartas de los asociados que participen en el proyecto (si procede)
8. Confirmación de la financiación aportada por el solicitante (si procede)

En la sección 3 del formulario IA figura una lista de verificación de los elementos indispensables para que la solicitud esté completa.

1.7. ¿Cuándo vence el plazo para la presentación de solicitudes a la Secretaría?

La primera ronda de solicitudes al programa internacional específico vence el 31 de agosto de 2018.

Se recomienda a los solicitantes que presenten su documentación **únicamente en inglés** y lo antes posible para que la Secretaría pueda comprobar que la solicitud está completa y cumple las condiciones exigidas, y ofrecer la orientación que sea necesaria.

Para cumplir el plazo, puede enviarse por adelantado a la Secretaría unas copias electrónicas de la solicitud firmadas por el solicitante y el coordinador nacional:

Correo electrónico: MEA-MinamataSecretariat@un.org

El original debe enviarse a la Secretaría por correo ordinario a esta dirección:

Dirección: **Programa internacional específico**
Secretaría del Convenio de Minamata
International Environment House I
11-13 Chemin des Anémones
CH-1219 Châtelaine
Ginebra (Suiza)

1.8. ¿Qué sucede una vez presentada la solicitud?

La Secretaría acusará recibo de la documentación de solicitud en un plazo máximo de una semana.

Paso 1: Examen preliminar a cargo de la Secretaría

En primer lugar, la Secretaría llevará a cabo un examen preliminar de las solicitudes para comprobar que están completas y reúnen las condiciones exigidas. Después comunicará al solicitante sus conclusiones provisionales acerca de esos dos aspectos y le indicará si la documentación puede someterse al examen de la junta ejecutiva del programa internacional específico.

Durante el examen preliminar, la Secretaría puede solicitar información complementaria o aclaraciones al solicitante, a fin de facilitar la verificación de esos dos aspectos.

Paso 2: Evaluación a cargo de la Secretaría

La Secretaría evaluará las solicitudes con arreglo a los criterios y procedimientos aprobados por la junta directiva del programa internacional específico.

La evaluación estará a cargo del personal adecuado de la Secretaría, que presentará sus conclusiones a la junta directiva para que las examine y adopte una decisión al respecto.

Durante la evaluación, la Secretaría podrá consultar con las organizaciones gubernamentales internacionales competentes.

Paso 3: Aprobación por la junta directiva

La junta directiva examinará todas las solicitudes completas y aptas en su reunión presencial anual, teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Secretaría.

La junta directiva aprobará las solicitudes con sujeción a la disponibilidad de fondos.

Paso 4: Notificación a los solicitantes

La Secretaría notificará a los solicitantes por escrito la decisión de la junta directiva.

Paso 5: Disposiciones relativas a la ejecución

El uso de recursos financieros en el marco de las Naciones Unidas se rige por el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Las actividades financiadas por el programa internacional específico se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones sobre gestión financiera de proyectos que constituyen la práctica habitual del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente².

Una de esas disposiciones relativas a la gestión de proyectos es la conversión de las solicitudes en los instrumentos jurídicos pertinentes que fundamentan un acuerdo de financiación (un acuerdo de cooperación para proyectos) suscrito entre el solicitante y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, administrador del fondo fiduciario del programa internacional específico.

Las disposiciones relativas a la financiación y la notificación se establecerán con el representante del país solicitante, que actuará como director del proyecto.

² Manual de programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, véase el capítulo sobre “Gestión financiera de los proyectos con el mecanismo de adjudicación de subvenciones”.

Capítulo 2: Medidas y actividades que puede financiar el programa internacional específico

Resultado previsto del programa internacional específico: El programa internacional específico apoyará los proyectos que contribuyan al aumento de la capacidad de las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición para cumplir las obligaciones dimanantes del Convenio de Minamata.

El programa internacional específico amplía su **ámbito de aplicación** para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica de conformidad con el párrafo 6 b) del artículo 13 del Convenio de Minamata.

En la orientación sobre el programa internacional específico se afirma la necesidad de evitar la duplicación y la superposición entre las actividades financiadas por el programa para la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidad y las actividades que con esos mismos fines emprenda la Secretaría en aplicación de lo previsto en el artículo 14 del texto del Convenio.

En la orientación sobre el programa internacional específico se establece también que el programa debe garantizar la complementariedad y evitar la duplicación con otros arreglos ya existentes en materia de apoyo técnico y creación de capacidad, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa Especial de fortalecimiento institucional y otros marcos existentes de prestación de asistencia.

La junta directiva decidió que la primera ronda de solicitudes fuera un proyecto piloto del que extraer enseñanzas para rondas futuras. En lugar de elaborar una lista de las medidas y actividades que puede financiar el programa internacional específico, la junta es partidaria de que las Partes **determinen por sí mismas las prioridades nacionales** para las que solicitan apoyo financiero. Al sopesar las prioridades nacionales, las Partes aptas para solicitar ese apoyo pueden tener en cuenta los resultados de las evaluaciones iniciales del Convenio de Minamata financiadas por el FMAM que puedan estar realizando en sus países.

A fin de ayudar al país solicitante a formular una aplicación basada en sus prioridades nacionales, la junta ha establecido los siguientes **criterios**, que son los mismos criterios que guiarán la evaluación de las solicitudes recibidas en la primera ronda y la adopción de decisiones al respecto.

- a) Las medidas están dentro del ámbito del programa internacional específico y fomentan la capacidad de cumplir las obligaciones estipuladas en el Convenio de Minamata;
- b) Las propuestas contribuyen al logro de los resultados previstos del programa internacional específico;
- c) Las propuestas están formuladas por los propios países, según las prioridades nacionales;
- d) Los resultados del proyecto son sostenibles a medio y largo plazo;
- e) Las propuestas incluyen metas de desempeño (hitos que reflejan los progresos realizados hacia la obtención de los resultados parciales del proyecto y el logro de su resultado general) que cuantifican el aumento de la capacidad de las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición para cumplir las obligaciones que les impone el Convenio;
- f) La propuesta da pruebas del compromiso político de la institución u organización encargada de ejecutar el proyecto;
- g) La participación y el firme empeño de los asociados y otros agentes pertinentes, según proceda;
- h) La condición del país solicitante, en particular si se trata de un pequeño Estado insular en desarrollo o un país menos adelantado;
- i) El proyecto complementa otros acuerdos existentes, en particular el FMAM, el Programa Especial y otros marcos existentes de prestación de asistencia, si procede;
- j) Se evita la duplicación de proyectos en el mismo país;
- k) La manera en que el proyecto se basa en iniciativas y proyectos anteriores, mecanismos establecidos y lecciones aprendidas;

- l) La manera en que el proyecto interactúa en el contexto nacional y, cuando proceda, regional;
- m) La coherencia del proyecto con el enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos³, cuando sea pertinente para la aplicación del Convenio;
- n) La forma en que el proyecto responde a las consideraciones de género; y
- ñ) Los resultados del proyecto contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sin generar efectos sociales o ambientales adversos en otros ámbitos.

Además, en el futuro, la junta directiva también podrá aplicar los criterios siguientes al adoptar decisiones sobre las solicitudes:

- a) Determinación de las asignaciones que lleve acumuladas un país, a partir de las contribuciones recibidas y las necesidades expresadas en las solicitudes que presente al programa internacional específico;
- b) Examen de los informes de otros proyectos financiados por el programa internacional específico en los que haya participado el solicitante.

³ En febrero de 2013, el Consejo de Administración del PNUMA aprobó el **enfoque integrado** para la financiación a largo plazo del programa de los productos químicos y los desechos (UNEP/GC.27/7), fruto de un proceso de consultas dirigidas por los países. En la primera reunión de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, celebrada en junio de 2014, los Gobiernos acogieron con beneplácito el enfoque integrado en su resolución 1/5. El enfoque integrado consta de tres componentes: a) incorporación sistemática, b) participación del sector industrial y c) financiación externa específica. Se considera que estos componentes se refuerzan mutuamente y que los tres son importantes para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a todos los niveles.

Conviene asimismo señalar que en el anexo II de UNEA 1/5 se estableció efectivamente el **Programa Especial** de apoyo al fortalecimiento institucional en el plano nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional.

Capítulo 3: Cómo conceptualizar el proyecto

Un primer paso importante del proceso de solicitud es definir con claridad los aspectos principales del proyecto para que otros puedan entender los puntos fundamentales, los objetivos de la intervención, los componentes y sus contribuyentes, las funciones y responsabilidades, los productos previstos y los recursos necesarios para la ejecución satisfactoria del proyecto.

En este capítulo se exponen un instrumento y algunas consideraciones que pueden servir de ayuda a los solicitantes al conceptualizar su proyecto y antes de empezar a cumplimentar los formularios de solicitud.

En primer lugar, en este capítulo se presenta la **teoría del cambio**, instrumento conceptual del que pueden servirse los solicitantes al planificar su solicitud de financiación para proyectos. Crece el consenso en torno a la idea de que la aplicación de la teoría del cambio es una práctica óptima en la planificación de la gestión de proyectos. Cada vez son más quienes consideran que el cotejo con la teoría del cambio es un paso preparatorio indispensable para la concepción clara y eficaz de un proyecto. En las presentes directrices se propone a los solicitantes que sopesen la posibilidad de usar la teoría del cambio para conceptualizar el diseño del proyecto como primer paso y para que les ayude a articular las distintas secciones que deberán cumplimentar en los formularios de solicitud y, más concretamente, a cristalizar las medidas propuestas (secciones 1.5, 1.6 y 5.1), el marco lógico (sección 5.4) y el plan de trabajo (sección 5.8) del formulario de presentación de proyectos.

Tras exponer la teoría del cambio, se ofrece un **ejemplo de proyecto** que podría presentarse al programa internacional específico para mostrar una forma de aplicar el enfoque de la teoría del cambio en la conceptualización de un proyecto. El ejemplo sirve simplemente para ilustrar la forma de pasar, mediante la planificación, de la idea originaria del proyecto al diseño y plan de gestión definitivos que se reflejarán en los formularios descriptivos y financieros de solicitud. Este ejemplo de proyecto se usa también en el capítulo siguiente de las presentes directrices a modo de ilustración de la manera de cumplimentar el formulario de solicitud.

3.1 La teoría del cambio en cuanto instrumento para conceptualizar la planificación de un proyecto

La teoría del cambio es un **instrumento de planificación de proyectos** concebidos con el propósito de propiciar cambios políticos, económicos o sociales. Su finalidad es comprender la dinámica del cambio y las vías lógicas que pueden llevar de las condiciones previas a los objetivos de un proyecto. La teoría muestra la forma en que puede producirse un cambio según diversas opiniones, y los valores que sustentan estas opiniones.

En pocas palabras, la teoría del cambio es un ejercicio regresivo: se empieza por definir el objetivo a largo plazo y se va retrocediendo para determinar los pasos intermedios y las condiciones previas, describiendo explícitamente las vías causales que van de los productos a los resultados, pasando por los estadios intermedios, hasta el efecto final.

Los **productos** del proyecto son los servicios y los materiales generados, y siempre son tangibles. Los productos están relacionados con la conclusión de las actividades. Por ejemplo, pueden ser materiales de orientación técnica, informes o sesiones de capacitación. Los administradores ejercen un alto grado de control sobre ellos.

Los **resultados** de un proyecto son los cambios que tienen lugar como consecuencia de los productos de los proyectos. Esos resultados se constatan en forma de cambios de comportamiento o variaciones en los conocimientos o las capacidades, pero también pueden consistir en un cambio de actitudes, actividades o condiciones. Algunos ejemplos son el aumento de los conocimientos y la capacidad técnica, la mejora de la coordinación y la comunicación entre los interesados, y la concienciación.

El **efecto** de un proyecto se define como el cambio a largo plazo que resulta beneficioso para el medio ambiente y las condiciones de vida de las personas. En el caso del Convenio de Minamata, y de todos los proyectos que contribuyen a su aplicación, el efecto es que la salud humana y el medio ambiente quedan protegidos contra las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio.

Los **estadios intermedios** son los períodos de cambio que deben suceder al logro de los resultados para alcanzar los efectos, como, por ejemplo, la aprobación de una estrategia de gestión de los productos químicos a nivel nacional o la adopción de alternativas y tecnologías de reducción.

El objetivo de una teoría del cambio es explicitar las vías lógicas. La definición de esas vías y de los vínculos precisos que conectan las actividades necesarias y el logro de los objetivos a largo plazo ayuda a adquirir una noción más clara de la forma en que se producirán los cambios. Esa noción servirá a su vez de hoja de ruta para la fase de ejecución del proyecto, con sendas bien definidas y distancias cuantificables.

La teoría del cambio también señala los factores externos que influyen en los cambios a lo largo de las principales vías causales que se han definido. Esos factores pueden ser agentes impulsores o supuestos.

Los **agentes impulsores** son factores externos necesarios para obtener un resultado del nivel siguiente en la ejecución del proyecto sobre los cuales este puede ejercer un cierto grado de control; por ejemplo, el nivel de participación de los interesados e asociados, o el grado de sensibilización de los responsables de formular políticas.

Los **supuestos** son factores externos necesarios para obtener un resultado del nivel siguiente en la ejecución del proyecto sobre los cuales este no ejerce ningún control, como el panorama económico del país o los cambios de poder político.

La determinación de los agentes impulsores y los supuestos es un elemento indispensable del ejercicio, ya que sirve de fundamento a los enfoques estratégicos que se aplicarán durante la ejecución del proyecto.

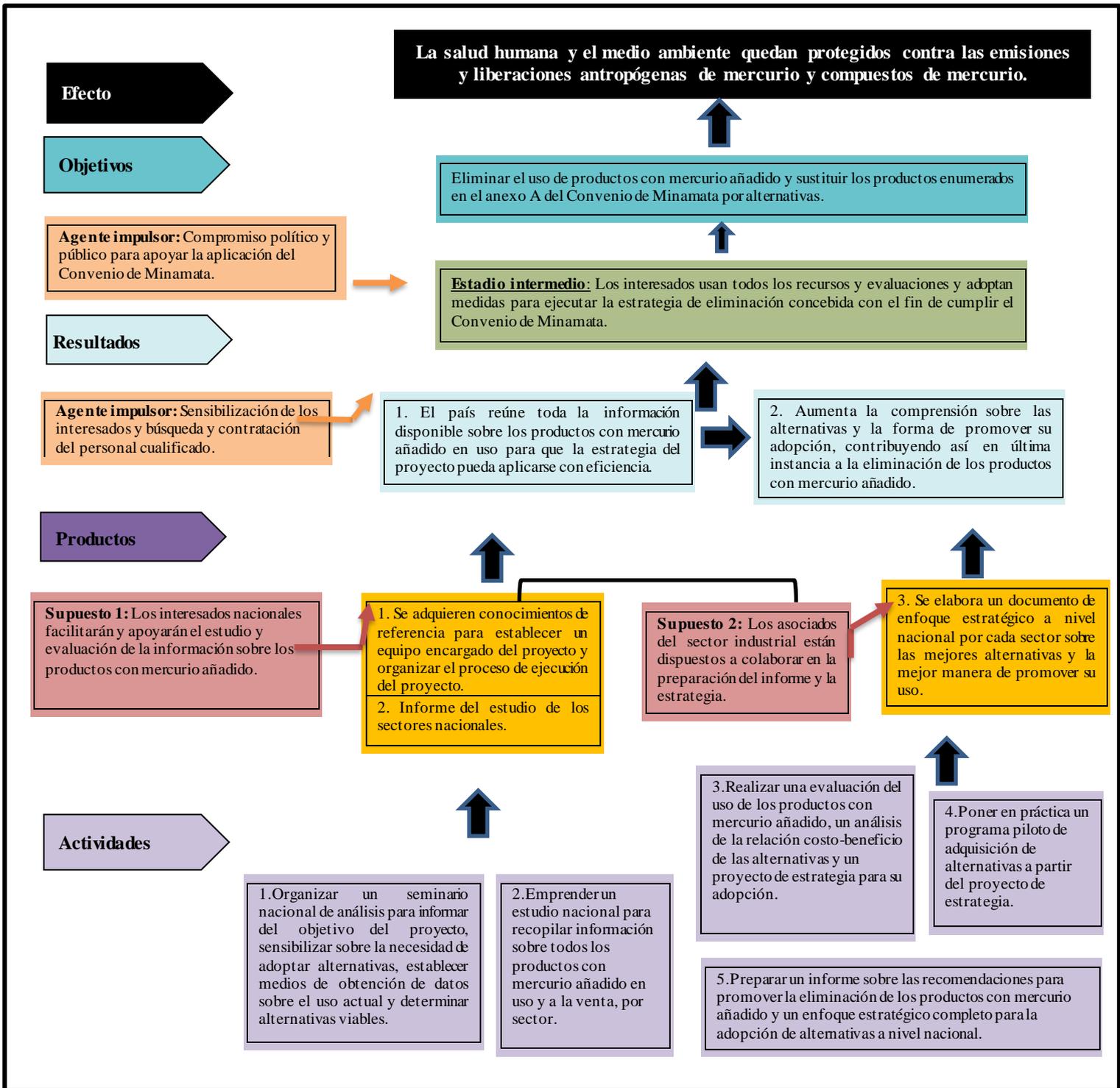
Una teoría del cambio puede representarse en forma de diagrama o de descripción. La representación descriptiva de la teoría del cambio permite examinar con detalle las funciones, necesidades y opciones de los interesados y exponer cronológicamente la dinámica del cambio. La representación visual de la teoría del cambio puede servir de resumen y facilitar la comunicación de la lógica del proyecto. Los diagramas de la teoría del cambio pueden ser sencillos o complejos, dependiendo de la cantidad de información disponible y de la escala del proyecto en cuestión.

NOTA: No es necesario incluir una descripción de la teoría del cambio del proyecto propuesto en los formularios de solicitud al programa internacional específico. La información que figura en esta subsección del capítulo se ofrece solamente como información complementaria para ayudar a los solicitantes a preparar la cumplimentación del formulario de solicitud.

3.2. Ejemplo de proyecto: sustitución de los productos enumerados en el anexo A por alternativas

Para ilustrar la forma de aplicar el enfoque de la teoría del cambio y cumplimentar el formulario de solicitud, presentamos un ejemplo de proyecto cuyo resultado previsto es el siguiente: **sustituir los productos enumerados en el anexo A del Convenio de Minamata por productos alternativos.**

Si formuláramos una teoría del cambio para este proyecto de sustitución por otros productos, el diagrama visual de la teoría sería algo así:



3.3. De la teoría del cambio a la cumplimentación del marco lógico

El **marco lógico**, que se representa en forma de cuadro, es parte fundamental de un documento de proyecto y sirve como principal instrumento de planificación para reflejar los conocimientos adquiridos al realizar un ejercicio de teoría del cambio durante la preparación de una solicitud de apoyo para un proyecto.

El marco lógico describe los componentes del proyecto y detalla la forma en que el proyecto se desarrollará y alcanzará el cambio previsto. El marco lógico servirá de hoja de ruta para la ejecución del proyecto y de instrumento para evaluar y supervisar los progresos. En cuanto a la concreción del plan del proyecto lineal, el marco lógico presupone una relación de causa y efecto entre las actividades y los productos, tiene en cuenta los supuestos y las bases de referencia, y establece plazos, metas, indicadores de éxito, medios de verificación y posibles oportunidades de financiación para la ejecución de los proyectos.

En la solicitud al programa internacional específico (sección 5.4) se usa una versión simplificada del marco lógico, dispuesta de la forma siguiente:

En las columnas (de largo a corto plazo) se consigna la información siguiente:

- a) objetivo del proyecto;
- b) resultado del proyecto
- c) actividades y productos del proyecto, y
- d) etapas de las actividades o los productos del proyecto.

En las filas se detalla la información siguiente:

- a) la cuantificación de esos objetivos mediante indicadores (cuantificación de los logros),
- b) la verificación de los progresos por diversos medios (pruebas),
- c) el cronograma de las etapas y el período que abarcan.

Los plazos especificados en el marco lógico se repetirán las veces que sean necesarias en el plan de trabajo del proyecto del formulario de solicitud (sección 5.8).

Capítulo 4: Cómo cumplimentar los formularios de solicitud para proyectos

En este capítulo se ilustra paso a paso la forma de cumplimentar los formularios de presentación de proyectos y se indican los demás elementos que deben incluirse en la documentación de solicitud que se presentará a la Secretaría. En los recuadros se usará el ejemplo de proyecto presentado en el capítulo 3 (adopción de productos alternativos) con fines ilustrativos.

Formulario IA de presentación de proyectos Resumen de la propuesta de proyecto

El formulario IA expone a grandes rasgos la propuesta de proyecto. Consta de las secciones 1 a 4, que se indican a continuación.

1. RESUMEN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

1.1. **TÍTULO DEL PROYECTO:** Indique el título del proyecto.

1.2. **DURACIÓN:** Indique la duración del proyecto propuesto, expresada en número de meses, teniendo en cuenta que 36 meses (3 años) es la duración máxima de un proyecto.

Según la reglamentación financiera de las Naciones Unidas, una vez vencida la fecha de conclusión de las actividades operacionales de un proyecto, este debe clausurarse lo antes posible y nunca más de 12 meses después.

1.3. **SITUACIÓN DEL PAÍS:** Confirme que su país es Parte en el Convenio de Minamata. Indique, además, si se trata de un país en desarrollo, un país con economía en transición, un pequeño Estado insular en desarrollo o un país menos adelantado. Asimismo, haga constar si su país está llevando a cabo una evaluación inicial del Convenio de Minamata o elaborando un plan de acción nacional con apoyo del FMAM.

1.4. **RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:** Haga un breve esbozo del proyecto, sus objetivos y resultados⁴ (aproximadamente 250 palabras). **Es importante redactar este resumen de forma que pueda difundirse por separado como un texto independiente.** El resumen debe elaborarse de manera que los interesados y los encargados de adoptar decisiones puedan entenderlo con facilidad.

1.5. **MEDIDAS PROPUESTAS:** Enumere de forma clara y concreta las medidas, las actividades o los productos propuestos⁵ para solicitar apoyo financiero en consonancia con los resultados previstos del programa internacional específico. Las medidas y las actividades propuestas deben ser las mismas en las secciones 1.5 y 1.6 del formulario IA y la sección 5.1 del formulario IB y en la sección 5.4.2 de su marco lógico.

Las medidas propuestas deben mostrar claramente la forma en que facilitarán el aumento de la capacidad del país para cumplir las obligaciones que le impone el Convenio de Minamata, y atenerse a los criterios establecidos por la junta directiva para la primera convocatoria de solicitudes, que se exponen en el capítulo 3 de las presentes directrices.

⁴ **Resultado:** La aprobación, adopción o utilización de los productos del proyecto por los beneficiarios de este. Constatado en forma de cambio de comportamiento, actitudes y actividades, condiciones, conocimientos o capacidades.

⁵ **Productos:** Los materiales, bienes de capital y servicios generados por el proyecto. Están relacionados con la conclusión de las actividades y los administradores ejercen un alto grado de control sobre ellos.

1.5	MEDIDAS PROPUESTAS	<p>EJEMPLO DE PROYECTO: El resultado del proyecto es la sustitución de los productos enumerados en el anexo A del Convenio de Minamata por productos alternativos.</p> <p>En consonancia con ese resultado se proponen las medidas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación del grado de uso de los productos enumerados en el anexo A del Convenio de Minamata 2. Realización de un análisis de los costos y las actividades que entraña la conversión a productos alternativos 3. Elaboración de una estrategia para la adopción de los productos alternativos, junto con un calendario adecuado. 4. Puesta en marcha de un programa piloto de adquisición de productos alternativos 5. Implantación de un enfoque estratégico (nacional) (sectorial) 6. Seguimiento, evaluación y auditoría financiera (<i>esta medida es obligatoria</i>)
-----	---------------------------	---

Recuadro 1: Ejemplos de medidas propuestas, a partir del proyecto de ejemplo.

1.6. EXPLICAR LA FORMA EN QUE LAS DISTINTAS MEDIDAS PROPUESTAS AUMENTAN LA CAPACIDAD DEL PAÍS PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DIMANANTES DEL CONVENIO DE MINAMATA: Demuestre de forma concreta que las medidas propuestas enumeradas en la sección 1.5 potenciarán la capacidad del país para cumplir las obligaciones del Convenio de Minamata.

Obsérvese que las secciones 1.5 y 1.6 contribuyen al marco lógico y se consideran cuantificables.

1.7. MEDIDAS DE INTERNALIZACIÓN EN PRIORIDADES NACIONALES: Enumere las medidas concretas que se han adoptado o han de adoptarse para que la capacidad nacional cuyo aumento haya apoyado el programa internacional específico sea acumulativa y sostenible a largo plazo.

Esta sección no se recogerá en el marco lógico. Las medidas que se enumeran a continuación deben reflejar las indicaciones de un país a propósito de sus prioridades nacionales y especificar la forma en que el proyecto fomentará la capacidad nacional para la aplicación de las obligaciones del Convenio.

1.7	MEDIDAS DE INTERNALIZACIÓN EN PRIORIDADES NACIONALES	<p>Las medidas que se indican a continuación se aplicarán en conjunción con la ejecución de los proyectos con el fin de que los resultados y productos del proyecto sean sostenibles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recabar la participación del personal nacional (<i>y no solo de consultores</i>) en los procesos de análisis y planificación para que pueda reproducirse el proyecto 2. Difundir las actualizaciones periódicas de los progresos realizados y solicitar observaciones formales a los responsables de la planificación general para crear una base común de conocimientos 3. Velar por que los presupuestos de adquisiciones públicas se sirvan de las conclusiones como guía y fundamento, y cumplan la normativa vigente (<i>es decir, apliquen las conclusiones incluso a los procesos gubernamentales</i>)
-----	---	--

Recuadro 2: Ejemplos de algunas medidas de internalización que pueden proponerse, a partir del proyecto de ejemplo. Estas medidas pueden variar considerablemente según los contextos nacionales. Muchos países podrán basarse en sus evaluaciones iniciales del Convenio de Minamata.

1.8. RESUMEN DEL ENFOQUE GENERAL APLICADO POR EL PAÍS PARA AUMENTAR SU

CAPACIDAD DE APLICAR EL CONVENIO DE MINAMATA: Describa la forma en que su país está aumentando la capacidad de sus sectores pertinentes para cumplir las obligaciones estipuladas en el Convenio de Minamata. Deben destacarse el valor y la sostenibilidad a largo plazo del proyecto y sus resultados.

- 1.9. RESUMEN DEL PRESUPUESTO Y LA FINANCIACIÓN:** Indique el presupuesto correspondiente a cada una de las medidas propuestas que se han enumerado en la sección 1.5. El resumen del presupuesto y la financiación muestra la cantidad solicitada al programa internacional específico. Si un país solicitante tiene previsto hacer una contribución, debe consignarse en esta sección. Nota: La cofinanciación no es obligatoria, pero puede haber casos en que tenga sentido, y es aquí donde debe consignarse.

1.10	Resumen del presupuesto y la financiación Indique el presupuesto de cada medida propuesta en dólares de los EE. UU., desglosado por fuentes de financiación		Cantidad solicitada al fondo fiduciario del programa internacional específico del Convenio de Minamata	Posible contribución del país solicitante, si procede (en efectivo o en especie)
		Medida propuesta 1	50 000	
		Medida propuesta 2	50 000	25 000
		Medida propuesta 3	60 000	25 000
		Medida propuesta 4	10 000	
		Subtotal	170 000	50 000
		Total general	220 000	

Recuadro 3: Ejemplo de un presupuesto que muestra la cantidad solicitada al programa internacional específico y, si procede, la cantidad o el valor de las contribuciones que pueda haber hecho el país solicitante, a partir del proyecto de ejemplo.

- 1.10. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Indique todas las contribuciones conexas aportadas por el Gobierno y los fondos recibidos o solicitados en los planos nacional e internacional, incluidos los procedentes de otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales, fundaciones y el sector privado. En el anexo I del formulario IB, especifique todos los proyectos que se hayan financiado o para los que se haya solicitado financiación con cargo al FMAM, el Programa Especial y otras fuentes. La información sobre otros fondos es útil para contextualizar la importancia de la solicitud.

Indique si los fondos procedentes de otras fuentes están confirmados y, en caso contrario, si la viabilidad del proyecto depende de la confirmación de esos fondos.

Si las contribuciones en efectivo o en especie están confirmadas, indique su cuantía o valor.

2. INFORMACIÓN DE CONTACTO

- 2.1. SOLICITANTE:** Facilite los datos del funcionario responsable y de la organización o institución que presenta la solicitud.
- 2.2. ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN QUE EJECUTAN EL PROYECTO, SI PROCEDE:** Si procede, es decir, si la ejecución del proyecto no corre directamente a cargo del solicitante, haga constar aquí los datos del oficial responsable y la organización o institución que ejecutará el proyecto⁶. Es indispensable que los datos sean correctos para garantizar un seguimiento eficaz de la solicitud. Si la organización o institución encargada de ejecutar el proyecto es la misma que presenta la solicitud, indíquelo claramente en esta sección.

⁶ Se entiende que la organización, organismo o ministerio que presenta la solicitud será el organismo encargado de ejecutar el proyecto, pues sobre él recaerá la responsabilidad general y será el principal coordinador del proyecto. No obstante, los solicitantes podrán optar por transferir esa responsabilidad a otra organización, organismo o ministerio. De conformidad con la reglamentación financiera de las Naciones Unidas, las empresas con fines de lucro no pueden ejercer de organizaciones ejecutoras de proyectos.

Si la organización o institución encargada de ejecutar el proyecto no es un Gobierno ni una entidad de las Naciones Unidas, se llevará a cabo un proceso de diligencia debida de conformidad con la política sobre asociaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, antes de elaborar el acuerdo jurídico con la entidad. Al establecer el calendario de ejecución del proyecto habrá que tener en cuenta el tiempo necesario para ese proceso.

- 2.3. **SOCIOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO, SI PROCEDE:** Facilite los datos de las organizaciones intergubernamentales o entidades gubernamentales, u otros actores, tales como organizaciones no gubernamentales o centros regionales y subregionales establecidos en el marco del Convenio de Basilea y el Convenio de Estocolmo. Adjunte a la documentación de solicitud las cartas de apoyo de todos los asociados que participen en el proyecto
- 2.4. **SUPERVISIÓN, EXAMEN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO:** La supervisión, el examen y la evaluación son elementos necesarios en toda gestión racional de un proyecto. Al permitir al personal directivo cuantificar el desempeño y distinguir las esferas en que se aplican buenas prácticas o podrían introducirse mejoras, esos tres elementos facilitan la gestión adaptativa, la mejora de las operaciones y el aprendizaje positivo.

EXAMEN FINAL: Si el valor del proyecto es inferior a 150.000 dólares de los Estados Unidos, el proyecto se someterá a un examen final. Este examen puede realizarse internamente (esto es, por la propia organización o institución solicitante) o externamente, si el solicitante lo desea⁷. La responsabilidad del examen final corresponde al solicitante. El examen debe ajustarse a las orientaciones impartidas por la Oficina de Evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. En las medidas propuestas del proyecto y en el estudio del presupuesto se preverá la realización del examen final. La cantidad presupuestada para el examen final podrá estar en torno a los 2000 dólares, pero no debe exceder los 4000 dólares.

EVALUACIÓN FINAL: Si el valor del proyecto se sitúa entre 150.000 y 250.000 dólares, destine una partida del presupuesto a una evaluación del proyecto. Las evaluaciones son responsabilidad de la Oficina de Evaluación de las Naciones Unidas para el medio ambiente. Los proyectos enmarcados en el programa internacional específico cuyo valor supere los 150.000 dólares deben someterse a una evaluación final. Esta evaluación se atenderá a los criterios establecidos por la Oficina de Evaluación. La gestión del proceso de evaluaciones finales correrá a cargo de la Secretaría del Convenio de Minamata. Las evaluaciones propiamente dichas se encomendarán a evaluadores independientes. Con este fin, la Secretaría retendrá la cantidad de 8000 dólares de los Estados Unidos en el caso de los proyectos valorados en menos de 200.000 dólares y la cantidad de 10.000 dólares en el caso de los proyectos cuyo valor se sitúe entre 200.000 y 250.000 dólares.

Por consiguiente, indique en la sección 2.4 si su proyecto debe someterse a un examen final o una evaluación final. Si debe someterse a un examen final, indique quién será la persona de contacto para esa tarea. La Secretaría del Convenio de Minamata podrá recopilar las evaluaciones finales de los proyectos financiados por el programa internacional específico.

⁷ Si no están en condiciones de realizar el examen, los solicitantes pueden encomendar la tarea, por ejemplo, a una institución académica, un centro de investigación, un consultor independiente o una organización no gubernamental.

2.5. AUDITORÍA FINANCIERA: El uso de recursos financieros en el marco de las Naciones Unidas se rige por el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La Secretaría de las Naciones Unidas, de la que dependen el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio de Minamata, se someterá a la auditoría financiera de tres entidades de las Naciones Unidas, a saber, la Dependencia Común de Inspección, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Dado que todos los proyectos del programa internacional específico se ejecutan externamente, la gestión financiera del proyecto será responsabilidad del país solicitante. Un funcionario autorizado del país solicitante certificará los informes de gastos y dará fe de que los gastos se han notificado con exactitud, los recursos se han usado de conformidad con las consignaciones presupuestarias y las condiciones del acuerdo de ejecución, y se han aportado los documentos necesarios para justificar todos los gastos. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente solo puede aceptar los gastos que se ajusten al presupuesto aprobado. Estas disposiciones se reflejarán en el acuerdo jurídico que firmarán el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en calidad de fideicomisario del programa internacional específico y el solicitante.

Los estados financieros certificados ofrecen ciertas garantías de autenticidad, pero es necesario que también los verifique un auditor externo de forma independiente. **Una las disposiciones de un acuerdo típico de cooperación para proyectos con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente es la obligación de someterse a una auditoría una vez ejecutado el proyecto.**

Las disposiciones de auditoría deben ajustarse a las normas internacionales. En los casos en que la ejecución del proyecto corra a cargo de un ministerio u organismo gubernamental, podrán aplicarse al proyecto las disposiciones de auditoría de ese ministerio u organismo gubernamental en su conjunto. En los casos en que la ejecución del proyecto no esté a cargo de un ministerio u organismo gubernamental o no pueda someterse a las disposiciones de auditoría del ministerio u organismo gubernamental, los países solicitantes deben encargar la auditoría a una empresa o entidad externa. El auditor presentará un informe de auditoría de los gastos del proyecto a la conclusión de este.

El presupuesto para una auditoría no debe ser superior a 5000 dólares de los Estados Unidos.

Si bien las disposiciones de auditoría se dejan al criterio del país solicitante, ello no es óbice para que el proyecto pueda someterse a la auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas o de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas de conformidad con las normas aplicables, los reglamentos, las instrucciones administrativas, las políticas y las prácticas de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Por consiguiente, a la luz de la explicación anterior y en función de las disposiciones, indique en la sección 2.5 quién será el responsable de la auditoría.

3. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA DOCUMENTACIÓN

Revise la lista y verifique todas las casillas pertinentes antes de enviar la solicitud a la Secretaría. Se recuerda que los presupuestos, anexos y cartas de apoyo, incluida la carta de aprobación del coordinador nacional, son requisitos obligatorios de la solicitud. Es preciso haber consultado con el coordinador de operaciones del FMAM. Sin esos elementos, la solicitud se considerará incompleta.

4. APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN

4.1. APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN: La firma del coordinador nacional en la sección correspondiente significa que aprueba y certifica la solicitud presentada por la Parte. El coordinador nacional deberá también presentar a la Secretaría una carta de aprobación como parte de la solicitud.

4.2. CERTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE: El solicitante debe firmar y fechar la solicitud antes de enviarla por correo a la Secretaría. A fin de cumplir el plazo de presentación, debe enviarse por adelantado a la Secretaría una copia electrónica firmada de la solicitud. **Ahora bien, la aplicación solo se considerará completa cuando se reciba la copia firmada original firmada junto con todos los formularios cumplimentados y demás documentos justificativos.**

Formulario IB de presentación de proyectos

Descripción del proyecto

En el formulario IB se ofrece información más detallada y descriptiva sobre la propuesta de proyecto. Este formulario es el fundamento de la solicitud y consiste únicamente en la sección 5, que se detalla a continuación.

Esta sección es una parte fundamental de la aplicación. El solicitante debe elaborarla íntegramente e incluir los elementos esbozados en las subsecciones. En los recuadros se usará el ejemplo de proyecto presentado en el capítulo 3 (adopción de productos alternativos) con fines ilustrativos.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS: En esta sección se hace referencia al las subsecciones 1.5 y 1.6 del formulario IA. Explique en detalle aquí y de forma claramente estructurada cada una de las medidas que se proponen y la forma en que esas medidas y actividades potenciarán la capacidad de su país para cumplir las obligaciones que del Convenio de Minamata. Las medidas propuestas deben fortalecer la creación de capacidad en el plano nacional y los conocimientos técnicos y su aplicación.

Asimismo, las medidas propuestas deben propiciar el fortalecimiento de las capacidades nacionales en consonancia con los resultados previstos del programa internacional específico. Las medidas propuestas pueden abarcar todas las actividades previstas en los artículos 13 y 14 del Convenio de Minamata. Véase el capítulo 2 de las presentes directrices para consultar los criterios que servirán de guía a la junta directiva en su evaluación de las propuestas y adopción de decisiones al respecto.

Indique claramente la identidad de todos los interesados, incluidas las organizaciones, ministerios o departamentos que participen en cada una de las medidas propuestas.

Defina las funciones y responsabilidades de todos los asociados en la ejecución del proyecto. Cuando proceda, señale claramente los aspectos multisectoriales y de múltiples interesados de la ejecución del proyecto. Deben resaltarse los conocimientos, experiencia o competencias pertinentes que aportarán los distintos interesados para ejecutar satisfactoriamente el proyecto.

Al explicar las medidas propuestas, especifique claramente también la forma en que esas medidas de fortalecimiento de la capacidad se harán sostenibles a fin de lograr un valor a largo plazo para su país.

En esta sección solo debe presentarse información que se refiera directamente a las medidas propuestas.

5.1	<p>DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS</p>	<p>El resultado del proyecto es la sustitución de los productos enumerados en el anexo A del Convenio de Minamata por productos alternativos.</p> <p>Durante el proyecto se aplicarán las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación del grado de uso de los productos enumerados en el anexo A del Convenio de Minamata ... 2. Realización de un análisis de los costos y las actividades que entraña la conversión a productos alternativos ... 3. Elaboración de una estrategia para la adopción de los productos alternativos, junto con un calendario adecuado ... 4. Puesta en marcha de un programa piloto de adquisición de productos alternativos ... 5. Implantación de un enfoque estratégico (nacional) (sectorial) ... 6. Seguimiento, evaluación y auditoría financiera (esta medida es obligatoria) ...
-----	---	---

Recuadro 4: Descripción del proyecto conforme a las medidas enumeradas en la subsección 1.5, de tallando claramente la forma en que cada una de esas medidas y actividades potenciará la capacidad nacional.

5.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MEDIDAS DE INTERNALIZACIÓN EN PRIORIDADES NACIONALES: Describa en detalle las medidas de internalización enumeradas en la subsección 1.7 del formulario IA que se han adoptado o que se adoptarán para que la capacidad nacional apoyada por el programa internacional específico sea sostenible a largo plazo.

Como se ha señalado más arriba, esta sección no se insertará en el marco lógico. Las medidas que se describen a continuación deben reflejar las indicaciones de un país a propósito de sus prioridades nacionales y especificar la forma en que el proyecto fomentará la capacidad nacional para la aplicación de las obligaciones dimanantes del Convenio.

5.2	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MEDIDAS DE INTERNALIZACIÓN EN PRIORIDADES NACIONALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recabar la participación del personal nacional (y no solo de consultores) en los procesos de análisis y planificación para que pueda reproducirse el proyecto ... 2. Difundir las actualizaciones periódicas de los progresos realizados y solicitar observaciones formales a los responsables de la planificación general para crear una base común de conocimientos ... 3. Velar por que los presupuestos de adquisiciones públicas se sirvan de las conclusiones como guía y fundamento, y cumplan la normativa vigente (es decir, apliquen las conclusiones incluso a los procesos gubernamentales) ...
-----	--	---

Recuadro 5: Descripción detallada de las medidas de internalización conforme a las medidas indicadas en la subsección 1.7. Estas medidas pueden variar considerablemente según los contextos nacionales. Muchos países podrán basarse en sus evaluaciones iniciales del Convenio de Minamata.

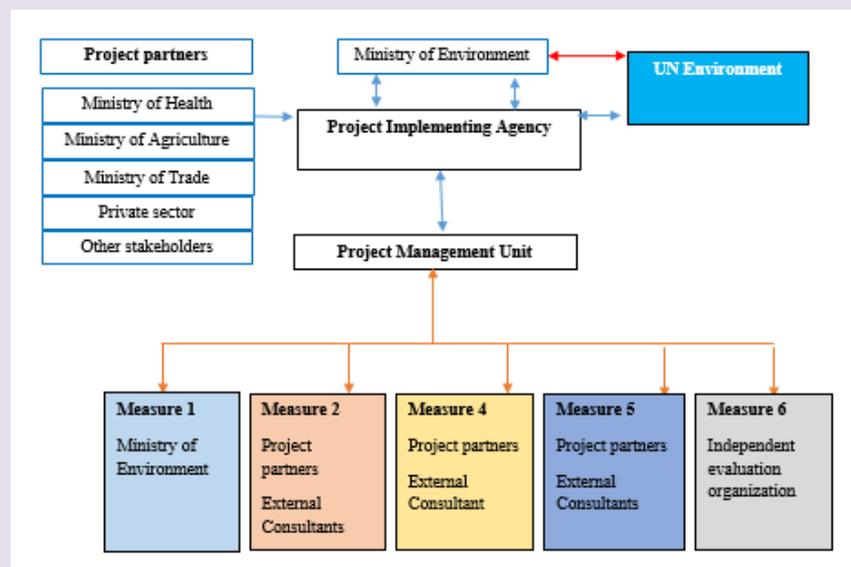
5.3. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Indique las organizaciones o instituciones responsables de la gestión del proyecto.

Ilustre la estructura de ejecución del proyecto con un diagrama organizativo. Describa la composición, las funciones y responsabilidades y la forma en que se adoptarán las decisiones, según proceda, con respecto a los siguientes interesados:

- Director del proyecto y autoridad gubernamental encargada de la ejecución
- Líneas de responsabilidad de los miembros del equipo encargado del proyecto
- Organismos asociados externos, subrayando la responsabilidad de cada uno de ellos en el proyecto
- El comité de coordinación o de gestión del proyecto, incluidos los aspectos específicos de las funciones y responsabilidades de los asociados en el proceso de adopción de decisiones
- Indique la forma en que el proyecto garantizará la rendición de cuentas y la coordinación entre las diferentes autoridades nacionales y los asociados pertinentes

5.3

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO



La gestión y administración cotidiana del proyecto estará a cargo de la dependencia de gestión del proyecto, dirigida por el coordinador del proyecto procedente del Ministerio de Medio Ambiente. La dependencia prestará los siguientes servicios de secretaría, entre otros:

- Reuniones de programación y coordinación;
- Elaboración de los programas de las reuniones;
- Elaboración de documentos y su distribución a los miembros;
- Registro de las actas de las reuniones y su distribución a los miembros;
- Gestión de la correspondencia;
- Contratación y gestión del personal

En este ejemplo de esquema se prevé la creación de una dependencia de gestión de proyectos, pero el establecimiento de una dependencia no es un requisito obligatorio: la administración y gestión de un proyecto puede estar a cargo de una persona, un grupo básico u otro conjunto de actores.

Recuadro 6: Ejemplo de descripción en forma esquemática y en forma narrativa de los arreglos de gestión y ejecución de un proyecto.

[Traducción del cuadro:

Project partners = Asociados en el proyecto;

Ministry of Environment = Ministerio de Medio Ambiente;

UN Environment = PNUMA;

Ministry of Health = Ministerio de Salud;

Ministry of Agriculture = Ministerio de Agricultura;

Ministry of Trade = Ministerio de Comercio;

Private Sector = Sector privado;

Other stakeholders = Otros interesados;

Project Implement Agency = Organismo ejecutor del proyecto;

Project Management Unit = Dependencia de gestión del proyecto;

Measure 1, 2, etc. = Medida 1, 2, etc.;

External consultant(s) = Consultor(es) externo(s);

Independent evaluation organization = Organización encargada de realizar una evaluación independiente]

5.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (MARCO LÓGICO)

5.4.1 A partir del **objetivo del proyecto**, formule el **resultado general del proyecto**. Ese resultado puede inspirar el título del proyecto.

Especifique los medios de verificación de los indicadores y las metas. ¿Cómo se verificará, en el marco del proyecto, que se ha alcanzado el resultado previsto? ¿A través de informes, otros documentos, registros, contratos, evaluaciones u otros medios?

Enumere las etapas principales que cubrirá el proyecto hasta alcanzar su resultado general e indique el período de presentación de informes fijado para cada una de ellas⁸. Como ejemplos de etapas de un proyecto podrían citarse la creación de un comité directivo, la publicación de un informe o la participación de varios representantes en una actividad determinada o en actividades de capacitación. El período de presentación de informes debe indicarse de forma semestral; por ejemplo, mes 6/año 1, mes 12/año 2, etc.

5.4.1	Resultado general del proyecto	Indicadores	Medios de verificación
	El resultado del proyecto es la sustitución de los productos enumerados en el anexo A del Convenio de Minamata por productos alternativos.	Estrategia de cambio acordada en el plano nacional [Base de referencia: 0; meta: 1]	Publicación de la estrategia nacional (por ejemplo, en el Boletín Oficial del Estado)
		Coordinadores del Enfoque Estratégico ya designados (nacional) (sectorial) [Base de referencia: 0; meta: 3]	Datos del coordinador publicados
	Metas de rendimiento (etapas del proyecto que reflejan avances hacia la obtención de los productos y del resultado general del proyecto)		Etapas previstas para cada período de presentación de informes (bianual) Mes/año (por ejemplo)
	Etapas 1: Finalización de la evaluación del uso de los productos enumerados en el anexo A del Convenio y del análisis de los costos y las actividades que entraña la conversión a productos alternativos		Mes 6/año 1
	Etapas 2: Ejecución de un programa piloto de adquisición de alternativas, a partir del proyecto de estrategia elaborado para adoptar productos sustitutos		Mes 12/año 1
	Etapas 3: Enfoque estratégico implantado (a nivel nacional) (a nivel sectorial)		Mes 12/año 2

Recuadro 7: Ejemplo de descripción del marco lógico del proyecto a nivel de resultados, a partir del proyecto de ejemplo.

5.4.2. Formule los **productos del proyecto** conforme a las secciones 1.5 y 5.1. Enumere los indicadores para cada actividad de proyecto y los productos conexos. Indique el número de áreas, socios, actividades específicas, personas, progresos, porcentajes, informes, etc. y establezca una base de referencia. Por ejemplo, si el país ya ha aprobado una ley, el número 1 será la base de referencia para este indicador. Si la medida propuesta es la adopción de otra ley más, la meta será 2.

Este proceso se aplicará a todas las medidas y productos propuestos.

⁸ **Metas de rendimiento y etapas:** Son parámetros (que no actividades) que representan el logro de una fase o meta del proyecto, por lo que reflejan un avance hacia el logro de los resultados y productos del proyecto. A la pregunta de si se ha completado una etapa debe poder responderse con un simple "sí" o "no".

Las **etapas del resultado** suelen reflejar progresos respecto de una meta indicadora de resultados en concreto, pero también pueden consistir en algún parámetro muy importante que se considere antesala del resultado.

5.4.2	1. Actividad o producto del proyecto	Indicadores	Medios de verificación
	Evaluación del grado de uso de los productos enumerados en el anexo A del Convenio de Minamata	Taller de análisis [Base de referencia: 0; meta: 1] Especialistas sectoriales comprometidos [Base de referencia: 0; meta: 3] Hojas de trabajo en uso [Base de referencia: 0; meta: 6]	Informe de la reunión Contactos Informes numéricos
	Etapas de las actividades o los productos del proyecto:		Etapas previstas para cada período de presentación de informes Mes/año
	E 1.1 Taller de análisis celebrado e informe finalizado		Mes 3/año 1
	E 1.2 El organismo principal encargado de la ejecución ha recibido todas las aportaciones de los especialistas sectoriales		Mes 6/año 1
	E 1.3 Informe final publicado		Mes 8/año 1

Recuadro 8: Ejemplo de descripción del marco lógico del proyecto a nivel de productos, a partir del proyecto de ejemplo.

5.5. SUPUESTOS DEL PROYECTO: Enumere los factores o condiciones y los problemas que puedan poner en riesgo la consecución de los objetivos del proyecto (por ejemplo, de carácter institucional, financiero, administrativo, técnico o político) y las medidas paliativas que podrían adoptarse para reducir cada uno de esos riesgos. Indique la forma en que los gestores del proyecto velarán por su ejecución satisfactoria (estrategias).

5.5	SUPUESTOS DEL PROYECTO	<p>Riesgo: Demoras en la presentación de la información sectorial.</p> <p>Medida paliativa: Contactos periódicos con especialistas sectoriales para concienciar sobre la información requerida y ayudar a su obtención.</p> <p>Riesgo: Falta de aceptación de los productos alternativos entre los profesionales</p> <p>Medida paliativa: Campaña de educación y concienciación y demostraciones de la validez de las alternativas.</p>
-----	-------------------------------	---

Recuadro 9: Ejemplo de supuestos y medidas paliativas de un proyecto, a partir del proyecto de ejemplo.

5.6. CUESTIONES DE GÉNERO EN EL MARCO DEL PROYECTO: Indique la forma en que el proyecto tiene en cuenta las cuestiones de género. Para más orientación sobre la forma de integrar las cuestiones de género en la propuesta de proyecto, véase el recuadro 11.

5.6	CUESTIONES DE GÉNERO EN EL MARCO DEL PROYECTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilice la evaluación de los productos enumerados en el anexo A para concienciar sobre los efectos diferenciados que pueden tener el mercurio y sus compuestos en las mujeres y los niños en cuanto grupos de población vulnerables. 2. En el flujo de trabajo relacionado con el sector sanitario, destaque específicamente las diferentes funciones que suelen desempeñar los hombres y las mujeres (médicos, enfermeras, personal de limpieza, etc.) y su respectiva exposición a las emisiones y liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio. 3. Promoción de la participación y el liderazgo de la mujer en los procesos de adopción de decisiones a nivel nacional y mundial.
-----	--	--

Recuadro 10: Ejemplo de componente de cuestiones de género de un proyecto, a partir del proyecto de ejemplo.

PNUD 2011, Series de guías de incorporación del género. Productos químicos y género

En lo que respecta a la participación de las mujeres y los grupos vulnerables, la Guía del PNUD sobre productos químicos y género recomienda dos intervenciones generales para orientar la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de los productos químicos:

- a) Promover un enfoque de múltiples interesados para que las mujeres y otros grupos de población vulnerables participen en la formulación de políticas y los procesos de adopción de decisiones.
- b) Concienciar sobre los vínculos existentes entre la exposición a productos químicos, los efectos en la salud humana y el medio ambiente, y las diferencias entre géneros en cuanto a riesgos y efectos.

Por tanto, en el proyecto encuadrado en el Programa Especial debe prestarse atención a las cuestiones de género desde dos perspectivas, a saber, el desarrollo institucional y las diferencias en materia de riesgos cuando las mujeres y los hombres se ven expuestos a productos químicos y desechos.

En lo que respecta al desarrollo institucional, los sistemas, en la medida de lo posible, deben concebirse de forma que permitan una distribución general equitativa y la igualdad en el lugar de trabajo. En muchos países existe un grupo relativamente nutrido de mujeres que cuentan con la capacitación adecuada para trabajar en este ámbito, y las perspectivas de equilibrio entre las instituciones son halagüeñas. Sin embargo, no todos los países presentan este panorama, luego hace falta prestar atención a estas cuestiones.

La exposición a los productos químicos afecta tanto a las mujeres como a los hombres. Tradicionalmente se ha prestado más atención a la exposición de los segundos, y la investigación se ha centrado en mayor medida en ellos y en los daños que pueden sufrir. A pesar de estas deficiencias en materia de investigación, hay muchos indicios de que las mujeres de los países pobres están tan expuestas a sustancias peligrosas como los hombres. Esta exposición se da en el hogar, en la agricultura y, cada vez más, en la industria y en ocupaciones relacionadas con la recuperación de metales usados en equipos electrónicos. Las mujeres y los hombres también presentan disparidades en cuanto a la sensibilidad a los productos químicos a causa de sus diferencias fisiológicas. Especialmente grave es la exposición de niños y mujeres embarazadas a productos químicos peligrosos, ya que, en muchos casos, los fetos y los niños son más propensos a los efectos de los productos químicos que los adultos, y la exposición a edad temprana puede causar daños persistentes, por ejemplo en el sistema nervioso y la capacidad de reproducción.

5.7. SUPERVISIÓN Y EXAMEN DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y AUDITORÍA FINANCIERA: Véase la explicación de la supervisión y el examen de la evaluación (sección 2.4) en la página 16 de las presentes directrices y la explicación de la auditoría financiera (sección 2.5) en la página 17.

Explique aquí cómo se tiene previsto **supervisar** la ejecución de este proyecto. El plan debe basarse en los objetivos señalados en la descripción del proyecto y en el plan de trabajo del proyecto. Las actividades del proyecto y los progresos deben supervisarse en función de metas o indicadores. No obstante, el plan de supervisión no debe ser demasiado complejo para la magnitud del proyecto.

La idea de partida es que el plan, que incluirá medidas de supervisión periódica, desemboque en el **examen** final (realizado por el país solicitante o por una organización de su elección) o en la **evaluación** final (a cargo de la Oficina de Evaluación de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y gestionada por la Secretaría del Convenio de Minamata).

El enfoque de supervisión, examen y evaluación del proyecto debe tener en cuenta lo siguiente:

- Rendimiento del proyecto en relación con los objetivos definidos
- Rendimiento del proyecto en relación con los resultados previstos del programa internacional específico
- Capacidad del proyecto de llegar a sus beneficiarios
- Participación de los interesados y los distintos sectores en la ejecución del proyecto
- Sostenibilidad y continuidad del proyecto
- Contribución del proyecto a la capacidad nacional de cumplir las obligaciones del Convenio de Minamata

El seguimiento, el examen y evaluación, y la auditoría financiera deben figurar como productos distintos en el plan de trabajo y el presupuesto del proyecto. Como se señala en las subsecciones 2.4 y 2.5, hay orientaciones presupuestarias específicas para el examen y evaluación y para la auditoría, ya que ninguno de estos productos supondrá un gasto excesivo para el proyecto.

5.8. PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO: Presente un proyecto de plan de trabajo usando el cuadro del formulario IB. El plan de trabajo es un instrumento importante para la formulación y ejecución de un proyecto. A partir del plan de trabajo es posible evaluar la ejecución propuesta respondiendo a las preguntas siguientes:

- ¿Son realistas los plazos previstos (para la aprobación, la negociación con los organismos colaboradores u organizaciones de apoyo, la obtención de productos y la administración)?
- ¿La carga de trabajo se ha equilibrado de forma razonable?
- ¿Es probable que alguna actividad se retrase por el calendario de otras actividades?

5.8 PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO*														
Pueden añadirse las filas y columnas que hagan falta. El número y las descripciones de las actividades de los proyectos deben cuadrar con las que figuran en la descripción del proyecto.														
Actividades del proyecto		Responsabilidad principal	Plazos (por trimestre: cada 3 meses)											
Núm.	Descripción		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Evaluación del grado de uso de los productos enumerados en el anexo A del Convenio de Minamata	Ministerio												
1.1	Taller de análisis celebrado e informe finalizado													
1.2	El organismo principal encargado de la ejecución ha													

	recibido todas las aportaciones de los especialistas sectoriales																		
1.3.	Informe final publicado																		

Recuadro 11: Ejemplo de plan de trabajo, a partir del proyecto de ejemplo.

Un plan de trabajo bien preparado resulta útil para la supervisión y evaluación. El plan de trabajo se usa en el informe sobre los progresos realizados como punto de referencia para evaluar el avance del proyecto. Además de ser un indicador de progreso, el plan de trabajo también destaca las dificultades que pueden presentarse en la ejecución del proyecto, señala los retrasos y obstáculos, y facilita la planificación anticipada para resolver los problemas previstos.

Formulario IB de presentación de proyectos

Anexo I: Información adicional sobre el proyecto

El anexo I del formulario IB permite a los solicitantes añadir a la solicitud cualquier otra información pertinente sobre otros proyectos. Consiste únicamente en la sección 6, que se muestra a continuación.

- 6.1. INFORMACIÓN SOBRE LAS EVALUACIONES INICIALES DEL CONVENIO DE MINAMATA EMPRENDIDAS POR SU PAÍS CON EL APOYO DEL FMAM:** Si su país está realizando alguna evaluación inicial del Convenio de Minamata apoyada por el FMAM, incluya aquí toda la información al respecto. Esta información comprende el número de proyecto de la evaluación, su título y su objetivo, y la situación en que se encuentra (si está en marcha o ya ha finalizado). Enumere los informes correspondientes a esa evaluación, si procede, y adjúntelos en forma de anexo según sea necesario. Explique también la manera en que el proyecto se basa en el resultado de la evaluación inicial del Convenio de Minamata y guarda relación con él. Por último, explique por qué el proyecto propuesto no entra dentro del mandato del FMAM.
- 6.2. INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE SU PAÍS EN MATERIA DE EXTRACCIÓN DE ORO ARTESANAL Y EN PEQUEÑA ESCALA:** Si su país está ejecutando un plan de acción nacional en este ámbito con apoyo del FMAM, incluya aquí toda la información al respecto. Esta información comprende el número de proyecto del plan de acción nacional, su título y su objetivo, y la situación en que se encuentra (si está en marcha o ya ha finalizado). Enumere los informes correspondientes al plan de acción nacional, si procede, y adjúntelos en forma de anexo según sea necesario. Explique también la manera en que el proyecto se basa en el resultado del plan de acción nacional y guarda relación con él. Por último, explique por qué el proyecto propuesto no entra dentro del mandato del FMAM.
- 6.3. DESCRIPCIÓN DE OTROS PROYECTOS DEL FMAM ORIENTADOS A APOYAR LA CAPACIDAD DEL PAÍS DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE MINAMATA:** Describa aquí otros proyectos del FMAM orientados a apoyar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio de Minamata.
- Quando proceda, complete el cuadro de proyectos vigentes y anteriores. Indique los plazos, la financiación y el marco de esos proyectos y detalle la forma en que los resultados de los proyectos anteriores y en curso pueden apoyar o aprovechar los resultados del proyecto propuesto.
- Señale si el proyecto propuesto trascenderá el ámbito de algún proyecto anterior o en curso.
- 6.4. DESCRIPCIÓN DE OTROS PROYECTOS ORIENTADOS A APOYAR LA CAPACIDAD DEL PAÍS DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE MINAMATA:** Describa aquí otros proyectos financiados por fuentes que no sean el FMAM y orientados a apoyar la capacidad del país de cumplir las obligaciones del Convenio de Minamata.

Cuando proceda, complete el cuadro de proyectos vigentes y anteriores. Indique los plazos, la financiación y el marco de esos proyectos y detalle la forma en que los resultados de los proyectos anteriores y en curso pueden apoyar o aprovechar los resultados del proyecto propuesto.

Señale si el proyecto propuesto trascenderá el ámbito de algún proyecto anterior o en curso.

- 6.5. OTROS DATOS PERTINENTES SOBRE EL PROYECTO CONFORME A LAS NECESIDADES DE SU PAÍS:** Consigne aquí cualquier otra información sobre el proyecto propuesto que sea importante desde el punto de vista de las necesidades de su país.

Formulario II de presentación de proyectos

Presupuesto del proyecto

El formulario II del presupuesto del proyecto se presenta en formato Excel para que el solicitante pueda consignar la información financiera relativa al presupuesto del proyecto. Consta de 4 cuadros, cada uno de los cuales se presenta en una hoja de cálculo distinta, como se describe a continuación.

El programa internacional específico puede prestar un apoyo financiero de entre 50.000 y 250.000 dólares de los Estados Unidos.

Indique todas las cantidades en dólares de los Estados Unidos y por año. No se tendrán en cuenta los presupuestos que se presenten en otras divisas. Los presupuestos deben reflejar la suma solicitada al fondo fiduciario del programa internacional específico y otras contribuciones financieras o en especie que puedan haberse aportado⁹.

El formulario II comprende los cuadros siguientes:

Cuadro 1 Resumen del presupuesto

Resuma aquí la financiación y, si procede, las contribuciones en especie aportadas por todas las fuentes de financiación.

Cuadro 2 Anexo 1: Fondo fiduciario del programa internacional específico

Este cuadro refleja solamente los costos que debe sufragar el programa internacional específico. Los costos se indican por año y en dólares de los Estados Unidos. Haga constar los costos correspondientes a cada medida propuesta o producto y actividad en una fila distinta, teniendo presente que las columnas se refieren a distintas categorías presupuestarias, como “funcionarios y otros miembros del personal”, “servicios por contrata”, “equipo” y “viajes”. Este formato de presupuesto es el que prescribe el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Para más información sobre las categorías presupuestarias, véase la explicación del cuadro 4.

Cuadro 3 Anexo 2: Contribución del país solicitante, si procede

Si el país solicitante ha hecho alguna contribución, indique aquí el presupuesto correspondiente a la cantidad aportada. En la medida de lo posible, desglose el presupuesto por medidas propuestas o productos y actividades, por año y en dólares.

Cuadro 4 Explicación de las categorías

En este cuadro se presentan ejemplos de códigos de partidas. Por ejemplo, “viajes” incluye cursos prácticos y reuniones.

Otras observaciones sobre las categorías presupuestarias

- Se espera que los países solicitantes que decidan gestionar por sí mismos los proyectos puedan acometer esa gestión sin tener que destinar fondos del programa internacional específico a gastos administrativos. En casos debidamente justificados podría contemplarse un porcentaje máximo del 5% para esos gastos administrativos, en particular si la gestión se encomienda a una organización encargada de la ejecución.
- Los gastos de personal y de servicios por contrata no deberían exceder el 50% de la cantidad solicitada al programa internacional específico.
- Para aumentar la capacidad nacional se requiere un mínimo nivel de compromiso, en particular desde el punto de vista administrativo y logístico, por lo que se espera que los países solicitantes aporten el apoyo administrativo y logístico necesario. En consecuencia, no puede solicitarse apoyo para cubrir los gastos

⁹ Estos “costos” también deben reflejarse como contribuciones en especie en la sección de “resumen de la financiación” del formulario I, bajo el epígrafe “Valor de los recursos aportados por el país beneficiario”.

ordinarios de funcionamiento y explotación (equipo de oficina, locales, vehículos, combustible, etc.). En los casos debidamente justificados, podría sopesarse la asignación de un porcentaje máximo del 10% para equipo especializado y técnico.

- El presupuesto total para la supervisión, el examen y evaluación, y la auditoría no puede superar la suma de 15.000 dólares.

No puede solicitarse apoyo financiero para los gastos siguientes:

- Los gastos institucionales corrientes o recurrentes, incluido el alquiler de espacio de oficinas.
- Los gastos que no guarden relación directa con el fortalecimiento de la capacidad nacional para cumplir las obligaciones del Convenio de Minamata.
- Los salarios de funcionarios públicos.
- Los gastos de representación, por ejemplo, los correspondientes a recepciones ofrecidas a los participantes en talleres, conferencias, seminarios, etc.
- Los gastos en equipo y mobiliario de oficina, vehículos, combustible, electricidad, etc.
- Los gastos de partidas individuales que resulten desproporcionadas en relación con el presupuesto del proyecto. Si estos gastos forman parte del proyecto, deben consignarse en el presupuesto y sufragarse con cargo a otras fuentes de financiación.

Añada la información siguiente en un anexo si se solicita en el presupuesto:

- Descripciones de los puestos y del proceso de contratación del personal del proyecto
- Mandato y descripción del proceso de contratación de consultores
- Información relativa a cursos de capacitación en grupo, como las posibles fechas y lugares de celebración, el número de participantes y los gastos de viaje y dietas
- Información relativa a reuniones y conferencias, como las posibles fechas y lugares de celebración y número de participantes y los gastos de viaje y dietas
- Lista de material no fungible, incluida la estimación de los costos

Anexo I

Decisión de la 1ª Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el programa internacional específico

MC-1/6: Programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 13 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio en que se define un mecanismo financiero para ayudar a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a cumplir las obligaciones dimanantes del Convenio, y que el mecanismo incluye el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y un programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica,

Recordando también el párrafo 6 de la resolución sobre acuerdos financieros del Acta Final de la Conferencia de Plenipotenciarios del Convenio de Minamata sobre el Mercurio (conocida como “resolución 2”), en el que la Conferencia pedía al Comité Intergubernamental de Negociación que elaborase un instrumento legalmente vinculante sobre el mercurio para “elaborar una propuesta de institución de acogida del programa internacional específico, que incluya todo arreglo necesario con la institución de acogida, así como orientaciones sobre el funcionamiento y la duración de ese programa, para que la Conferencia de las Partes la examine en su primera reunión”,

1. *Decide* que la institución de acogida a que se hace referencia en el párrafo 9 del artículo 13 sea proporcionada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
2. *Aprueba* los arreglos de acogida necesarios, así como orientaciones sobre el funcionamiento y la duración de ese programa, que figuran en el anexo I de la presente decisión, y el mandato del programa internacional específico, que figura en el anexo II de la presente decisión;
3. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que establezca un fondo fiduciario para el programa internacional específico;
4. *Pide* también al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que aplique las disposiciones de gobernanza que figuran en los anexos de la presente decisión.

Anexo I de la decisión MC-1/6

Arreglos de acogida, orientación sobre el funcionamiento y duración del programa internacional específico

A. Disposiciones de gobernanza para el programa internacional específico

1. El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) prestará apoyo administrativo al programa mediante la asignación de recursos humanos y de otra índole por conducto de la Secretaría del Convenio de Minamata¹⁰.
2. La Conferencia de las Partes establecerá una junta directiva del programa internacional específico que se encargará de supervisar y aplicar sus orientaciones, en particular para la adopción de decisiones sobre los proyectos y la gestión de proyectos.

B. Orientación sobre el programa internacional específico

1. Ámbito de aplicación

3. El programa internacional específico tiene por objeto apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica, de conformidad con el párrafo 6 b) del artículo 13.
4. Debe evitarse la duplicación y solapamiento entre las actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad en el marco del proyecto internacional específico y las actividades llevadas a cabo por la Secretaría del Convenio de Minamata de conformidad con el artículo 14.

¹⁰ Con ello no se prejuzga la decisión sobre la sede de la Secretaría del Convenio de Minamata.

2. Condiciones exigidas

5. Las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición tienen derecho a obtener recursos a través del mecanismo financiero, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 13 del Convenio. El programa internacional específico deberá también tomar en plena consideración las necesidades específicas y las circunstancias especiales de las Partes que son pequeños Estados insulares en desarrollo o países menos desarrollados, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13.

6. [Los Estados que no son Partes no tienen derecho a solicitar financiación, pero podrán participar en algunas de las actividades emprendidas por el programa internacional específico si cuentan con la invitación de una de las Partes, dependiendo del caso.]

[6 *alt.* Los signatarios del Convenio tienen derecho a obtener financiación del proyecto internacional específico para llevar a cabo actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad, siempre y cuando el signatario en cuestión esté tomando medidas significativas en pro de la adhesión demostradas por una carta del ministro competente al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.]

7. Al presentar sus proyectos, las Partes con derecho a ello pueden considerar la participación de instituciones de aplicación o ejecución u otras entidades, como organizaciones no gubernamentales y los centros regionales y subregionales del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación y del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

3. Funcionamiento

8. En su funcionamiento, el programa internacional específico se guiará por las pautas siguientes. El programa deberá:

- a) Ser impulsado por los países, tomando en consideración las prioridades nacionales, la implicación de los países y la aplicación sostenible de las obligaciones dimanantes del Convenio;
- b) Garantizar la complementariedad y evitar la duplicación con otros arreglos ya existentes para la provisión de creación de capacidad y apoyo técnico, en particular el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el programa especial para apoyar el fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación del Convenio de Basilea, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional y el Convenio de Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, así como otros marcos existentes de prestación de asistencia;
- c) Aprovechar las lecciones aprendidas y actuar a escala nacional y regional, entre otras cosas, promoviendo la cooperación Sur-Sur;
- d) Ser coherente con el enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, cuando sea pertinente para la aplicación del Convenio.

4. Recursos

9. Los recursos para el programa internacional específico incluirán contribuciones financieras y en especie y conocimientos especializados. Se fomentan las aportaciones de recursos procedentes de fuentes diversas. Entre estos se incluyen todas las Partes en el Convenio de Minamata susceptibles de hacer aportaciones, así como otros interesados pertinentes, incluidos Gobiernos, el sector privado, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, el mundo académico y otros agentes de la sociedad civil;

10. La Secretaría debería elaborar, en consulta con la junta directiva del programa internacional específico, una estrategia de movilización de recursos para el programa internacional específico con miras a alcanzar el objetivo del Convenio y atraer una amplia gama de donantes, sobre la base de la experiencia adquirida en otros ámbitos. Debería incluir enfoques cuya finalidad sea la movilización de recursos, incluso recursos en especie, procedentes de agentes no estatales;

11. Se podrán aprovechar otras fuentes de recursos para el programa internacional específico mediante su coordinación con otros programas e iniciativas pertinentes, por ejemplo:

- a) Entablando vínculos con programas e iniciativas existentes a fin de obtener beneficios mutuos en la medida de lo posible;
- b) Promoviendo y aprovechando las asociaciones y la colaboración, según corresponda, sobre la base de la experiencia adquirida en otros convenios.

C. Duración

12. El programa internacional específico podrá recibir contribuciones voluntarias y solicitudes de apoyo durante un período de diez años a partir de la fecha de establecimiento de su fondo fiduciario. La Conferencia de las Partes podrá decidir prorrogar este período, por un período no superior a otros siete años, teniendo en cuenta el proceso de examen del mecanismo financiero, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 13 del Convenio de Minamata.

Anexo II de la decisión MC-1/6

Mandato del programa internacional específico

A. Junta directiva del programa internacional específico (junta directiva del programa)

1. La junta directiva del programa internacional específico estará integrada por 10 miembros [de] [propuestos por] las Partes. Cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas designará dos miembros por conducto de sus respectivos representantes de la Mesa.
2. Los primeros miembros de la junta directiva del programa internacional específico serán nombrados, a más tardar el 31 de diciembre de 2017, y ejercerán sus funciones hasta la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata. Posteriormente, los miembros serán nombrados cada dos años por grupos regionales y confirmados en su puesto por la Conferencia de las Partes.
3. El proyecto de reglamento de la junta directiva será redactado por la Secretaría para su examen y aprobación por la junta y presentado a la Conferencia de las Partes en su segunda reunión para su información.
4. La junta directiva del programa tendrá dos copresidentes, elegidos de entre los miembros de la junta, reflejando así la composición de la junta y el propósito del programa.
5. La junta directiva del programa adoptará sus decisiones por consenso. Si se hubieran agotado todos los recursos para llegar a un consenso sin haber alcanzado acuerdo alguno, toda decisión se adoptará por mayoría de tres cuartos de sus miembros presentes y votantes.
6. La junta directiva del programa se reunirá en principio una vez al año para aprobar las solicitudes de proyectos y examinar los progresos realizados en el marco del programa sobre la base de los informes de la Secretaría del Convenio de Minamata, así como otra información pertinente proporcionada sobre la ejecución del programa.
7. La junta directiva adoptará decisiones operacionales en relación con el funcionamiento del programa internacional específico, incluida la aprobación de las solicitudes de financiación sobre la base de la orientación impartida por la Conferencia de las Partes y aprobará, según proceda, criterios y procedimientos para su aplicación, consideración, presentación de informes y evaluación.
8. La Secretaría tramitará las propuestas de solicitudes para su aprobación por la junta directiva del programa, se ocupará de la gestión de asignaciones aprobadas y prestará servicios a la junta directiva del programa internacional específico. La Secretaría presentará un informe sobre sus actividades a la junta directiva del programa y será responsable ante el Director Ejecutivo del PNUMA en lo relacionado con las cuestiones administrativas y financieras. La Secretaría presentará un informe anual a la junta directiva del programa, el cual se presentará también a la Conferencia de las Partes, incluida la información pertinente sobre el rechazo de propuestas de proyectos.

B. Procesos de selección, evaluación y aprobación de proyectos

9. La Secretaría del Convenio de Minamata recibirá solicitudes directamente de los Gobiernos nacionales a través de sus coordinadores nacionales.
10. Todos los que estén en condiciones de hacerlo pueden prestar asistencia técnica para la preparación de solicitudes de proyectos, a solicitud de los candidatos de los proyectos.
11. La Secretaría del Convenio de Minamata examinará las solicitudes de proyectos para verificar si cumplen los requisitos establecidos y están completas. La Secretaría ha de evaluar también, apoyándose en la experiencia del personal adecuado dentro de la Secretaría, las solicitudes que se han de presentar a la junta directiva para que esta las examine y apruebe, en consulta con las organizaciones gubernamentales internacionales pertinentes, siempre que no haya consecuencias financieras.

C. Apoyo administrativo al programa internacional específico

12. La Secretaría ofrecerá un puesto para las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad de la Secretaría y las actividades del programa internacional específico, el cual será sufragado con cargo al Fondo Fiduciario General, teniendo en cuenta que se revisarán las necesidades de personal del programa.

13. Los gastos relacionados con el funcionamiento del programa internacional específico, entre otros los costos de las reuniones, se financiarán con cargo a las contribuciones voluntarias para el programa.

D. Resultados previstos

14. Se espera que el apoyo a la creación de capacidad y la asistencia técnica prestados por el programa internacional específico mejore la capacidad de las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición para cumplir las obligaciones dimanantes del Convenio.

E. Contabilidad y auditoría

15. La contabilidad y la gestión financiera del programa internacional específico estarán sujetas a los procesos de auditoría interna y externa de las Naciones Unidas. Las cuentas del programa internacional específico serán presentadas por su junta directiva dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio financiero y serán revisadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata.

Anexo II

Artículo 13 y Artículo 14 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Artículo 13

Recursos financieros y mecanismo financiero

1. Cada Parte, con arreglo a sus posibilidades y de conformidad con sus políticas, prioridades, planes y programas nacionales, se compromete a facilitar recursos respecto de las actividades nacionales cuya finalidad sea aplicar el presente Convenio. Esos recursos podrán comprender la financiación nacional mediante políticas al respecto, estrategias de desarrollo y presupuestos nacionales, así como la financiación multilateral y bilateral, además de la participación del sector privado.
2. La eficacia general en la aplicación del presente Convenio por las Partes que son países en desarrollo estará relacionada con la aplicación efectiva del presente artículo.
3. Se alienta a las fuentes multilaterales, regionales y bilaterales de asistencia técnica y financiera, así como de creación de capacidad y transferencia de tecnología, a que mejoren y aumenten con carácter urgente sus actividades relacionadas con el mercurio en apoyo de las Partes que son países en desarrollo con miras a la aplicación del presente Convenio en lo que respecta a los recursos financieros, la asistencia técnica y la transferencia de tecnología.
4. En las medidas relacionadas con la financiación, las Partes tendrán plenamente en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias especiales de las Partes que son pequeños Estados insulares en desarrollo o países menos adelantados.
5. Por el presente se define un Mecanismo para facilitar recursos financieros adecuados, previsibles y oportunos. El Mecanismo está dirigido a apoyar a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio.
6. El Mecanismo incluirá lo siguiente:
 - a) El Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial; y
 - b) Un Programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica.
7. El Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial aportará nuevos recursos financieros previsibles, adecuados y oportunos para sufragar los costos de apoyo a la aplicación del presente Convenio conforme a lo acordado por la Conferencia de las Partes. A los efectos del presente Convenio, el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial funcionará bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, a la que rendirá cuentas. La Conferencia de las Partes facilitará orientaciones sobre las estrategias generales, las políticas, las prioridades programáticas y las condiciones que otorguen el derecho a acceder a los recursos financieros y utilizarlos. Además, la Conferencia de las Partes brindará orientación sobre una lista indicativa de categorías de actividades que podrán recibir apoyo del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. El Fondo Fiduciario aportará recursos para sufragar los costos adicionales convenidos que permitan obtener beneficios ambientales mundiales y la totalidad de los costos convenidos de algunas actividades de apoyo.
8. Al aportar recursos para una actividad, el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería tener en cuenta el potencial de reducción de mercurio de una actividad propuesta en relación con su costo.
9. A los efectos del presente Convenio, el Programa mencionado en el párrafo 6 b) funcionará bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, a la que rendirá cuentas. La Conferencia de las Partes, en su primera reunión, tomará una decisión sobre la institución anfitriona del Programa, que será una entidad existente, y facilitará orientaciones a esta, incluso en lo relativo a la duración del mismo. Se invita a todas las Partes y otros grupos de interés a que aporten recursos financieros para el Programa, con carácter voluntario.

10. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes acordará con las entidades integrantes del Mecanismo las disposiciones necesarias para dar efecto a los párrafos anteriores.
11. La Conferencia de las Partes examinará, a más tardar en su tercera reunión, y de ahí en adelante de manera periódica, el nivel de financiación, la orientación facilitada por la Conferencia de las Partes a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo establecido conforme al presente artículo y la eficacia de tales entidades, así como su capacidad para atender a las cambiantes necesidades de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición. Sobre la base de ese examen, la Conferencia adoptará las medidas apropiadas a fin de incrementar la eficacia del Mecanismo.
12. Se invita a todas las Partes a que hagan contribuciones al Mecanismo, en la medida de sus posibilidades. El Mecanismo promoverá el suministro de recursos provenientes de otras fuentes, incluido el sector privado, y tratará de atraer ese tipo de recursos para las actividades a las que presta apoyo.

Artículo 14

Creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología

1. Las Partes cooperarán, en la medida de sus respectivas posibilidades y de manera oportuna y adecuada, en la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica en beneficio de las Partes que son países en desarrollo, en particular las Partes que son países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, a fin de ayudarlas a cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio.
 2. La creación de capacidad y la asistencia técnica previstas en el párrafo 1 y el artículo 13 se podrán proporcionar a través de arreglos regionales, subregionales y nacionales, incluidos los centros regionales y subregionales existentes, a través de otros medios multilaterales y bilaterales, y a través de asociaciones, incluidas aquellas en las que participe el sector privado. Con el fin de aumentar la eficacia de la asistencia técnica y su prestación, debería procurarse la cooperación y la coordinación con otros acuerdos ambientales multilaterales en la esfera de los productos químicos y los desechos.
 3. Las Partes que son países desarrollados y otras Partes promoverán y facilitarán, en la medida de sus posibilidades, con el apoyo del sector privado y otros grupos de interés, según corresponda, el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías alternativas ambientalmente racionales actualizadas, así como el acceso a estas, a las Partes que son países en desarrollo, en particular las Partes que son países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, para reforzar su capacidad de aplicar con eficacia el presente Convenio.
 4. La Conferencia de las Partes, a más tardar en su segunda reunión y en lo sucesivo en forma periódica, teniendo en cuenta los documentos presentados y los informes de las Partes, incluidos los previstos en el artículo 21, así como la información proporcionada por otros grupos de interés:
 - a) Examinará la información sobre iniciativas existentes y progresos realizados en relación con las tecnologías alternativas;
 - b) Examinará las necesidades de las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, en cuanto a tecnologías alternativas; y
 - c) Determinará los retos a que se enfrentan las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en lo que respecta a la transferencia de tecnología.
 5. La Conferencia de las Partes formulará recomendaciones sobre la manera de seguir mejorando la creación de capacidad, la asistencia técnica y la transferencia de tecnología según lo dispuesto en el presente artículo.
-